

LEY N° 20.647 SOBRE SERVICIOS DE BIENESTAR DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL



Gobierno
de Chile



OBJETIVOS LEY N° 20.647

- AUTORIZA AL PERSONAL REGIDO POR LA LEY N° 19.378 PARA OBTENER PRESTACIONES DE BIENESTAR.
 - AUTORIZA A CADA ENTIDAD ADMINISTRADORA REGIDA POR LA LEY N° 19.378, PARA CONSTITUTIR UN SISTEMA PROPIO DE PRESTACIONES DE BIENESTAR.
- 



SISTEMA PROPIO DE PRESTACIONES DE BIENESTAR

- DEBERA DICTARSE SU PROPIO REGLAMENTO CONFORME AL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 19.754.
 - DEBERAN APLICARSE LAS DEMÁS NORMAS DE ESA LEY.
- 



CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR

- LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - LA FORMA Y LAS CONDICIONES PARA OTORGAR LAS PRESTACIONES
 - CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENESTAR
 - DEMAS NORMAS DE EJECUCION
- 



TRAMITE DEL REGLAMENTO

- DEBERA SER APROBADO POR EL CONCEJO A PROPOSICION DEL ALCALDE.
 - EL ALCALDE ANTES DE PROPONER EL REGLAMENTO DEBERÁ SOLICITAR LA OPINION A LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS.
 - EL CONCEJO PREVIO A SU PRONUNCIAMIENTO DEBERA OIR A LAS ASOCIACIONES Y TENER A LA VISTA LAS OPINIONES EVACUADAS.
- 



CONDICIONES DE LAS AFILIACIONES

- TANTO LA AFILIACION COMO LA DESAFILIACION SERAN VOLUNTARIAS
 - DEBERAN SER SOLICITADAS POR ESCRITO.
 - EL COMITÉ DE BIENESTAR DEBERA PRONUNCIARSE EN LA SESION ORDINARIA SIGUIENTE A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD
- 

FINANCIAMIENTO

- **EN OPERACION NORMAL** LAS MUNICIPALIDADES EFECTUARAN ANUALMENTE UN APORTE POR CADA AFILIADO ACTIVO QUE NO PODRA SER INFERIOR A 2,5 UTM NI SUPERIOR A 4 UTM.
- **EN LA ETAPA DE ORGANIZACIÓN**, EL FISCO APORTARA 2 UTM AL AÑO POR LOS PRIMEROS 24 MESES , POR CADA TRABAJADOR INCORPORADO Y LA MUNICIPALIDAD A LO MENOS 0,5 UTM POR CADA AÑO EN IGUAL PERIODO.



PROCEDIMIENTO APOORTE FISCAL

POR RESOLUCION N° 90, DE LA SUBDERE SE FIJARON:

- PROCEDIMIENTOS, MODALIDADES Y PLAZOS PARA ACREDITACION DE LA AFILIACION
 - LA MODALIDAD Y PERIODICIDAD CON QUE SE ENTREGARAN LOS RECURSOS
- 

PERIODOS DE SOLICITUD DE RECURSOS

Periodo de afiliación

Periodo	Mes de solicitud	Mes de inicio	Mes de término
Primero	Ago-13	Mar-13	Jul-13
Segundo	Mar-14	Ago-13	Feb-14
Tercero	Nov-14	Mar-14	Oct-14
Cuarto	Mar-15	Nov-14	Dic-14



OPORTUNIDAD DE TRASPASOS

- OCTUBRE DE 2013 POR SOLICITUDES DEL PRIMER PERIODO.
 - MAYO DE 2014 POR SOLICITUDES DEL SEGUNDO PERIODO.
 - DICIEMBRE DE 2014 POR SOLICITUDES DEL TERCER PERIODO.
 - ABRIL DE 2015 POR SOLICITUDES DEL CUARTO PERIODO.
- 

Gracias.



Gobierno
de Chile

www.gob.cl

deptofinanzas.municipales@subdere.gov.cl